

## **ATENTO AVISO**

A las personas físicas y morales que cuentan con establecimientos autorizados para la venta, consumo, distribución y suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y presentación en el Estado, se les comunica que con motivo de la Jornada Electoral del día 1 de Julio del presente año y con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 10, 30 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, 361 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se Decreta Prohibición Temporal para la venta, consumo, distribución y suministro de este tipo de bebidas a partir de las 00:00 hrs. del día Sábado 30 de junio, hasta las 24:00 hrs. del día Domingo 01 de julio del presente año.

Quien no acate las disposiciones antes mencionadas será sancionado severamente conforme a los Artículos 50 y 57 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN**